



El Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET), a través de la División de Desarrollo Tecnológico y su Oficina de Transferencia de Tecnología, con fundamento en los artículos 10 y 11 fracciones II, IX, X de la Ley 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con el objetivo de apoyar, impulsar y fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en el Estado mediante el impulso de proyectos de investigación y desarrollo en materia de ciencia y tecnología.

CONVOCAN

A Integrantes de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), Centros de Investigación e Instituciones de Educación Media Superior y Superior, Estudiantes, Investigadores y al público en general, con residencia en el estado de Veracruz que tengan el interés en desarrollar o realizar el proceso de registro nacional de propiedad industrial tales como: patentes, modelos de utilidad o diseños industriales, a participar por una beca de apoyo, técnico, legal y económico para su registro, bajo las siguientes:

BASES:

FASE I REGISTRO DE SOLICITUD

Las y los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Contar con la solicitud o propuesta de invención que se refiera a un producto, proceso, servicio o aparato.
- b)** Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial:
PATENTES se deberá tomar en consideración lo establecido en los artículos 45 a 57 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial;
MODELO DE UTILIDAD se deberá tomar en consideración lo establecido en los artículos 58 a 64 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial;
DISEÑO INDUSTRIAL se deberá tomar en consideración lo establecido en los artículos 65 a 82 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
- c)** Residir en el Estado de Veracruz.
- e)** Ingresar su solicitud en la liga <http://covecyt.gob.mx/invenciones>.

FASE II VALORACIÓN DE PATENTABILIDAD DE LAS INVENCIONES

Se agendarán citas, ya sea de manera presencial o a distancia, con las y los representantes de las solicitudes registradas en la plataforma electrónica, para la presentación, revisión y análisis de las propuestas y valorar su expectativa de protección industrial. El objetivo de las asesorías consiste en orientar a las y los participantes sobre la valoración de su invención en el cumplimiento de los criterios de novedad internacional, actividad inventiva, aplicación industrial y su potencial comercial, así como el inicio del proceso de redacción de la solicitud de patente, modelo de utilidad o diseño industrial en lo que se refiere a: Título, Campo Técnico, Problema Técnico y su solución, Resumen, Ventajas Técnicas, Antecedentes o Estado de la Técnica conocido por el solicitante y la Descripción Preliminar de la Invención.

Las solicitudes que a criterio del COVEICYDET cuenten con expectativa de protección pasarán al proceso de asesoría especializada para la redacción final de la solicitud de registro de propiedad industrial y la integración del expediente, necesario para su ingreso ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

FASE III REDACCIÓN FINAL E INTEGRACION DE EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Las solicitudes que presenten una valoración positiva de su patentabilidad y que hayan concluido con la redacción preliminar de acuerdo a los criterios del COVEICYDET recibirán asesoría especializada para la Redacción Final de su Solicitud de Registro de Propiedad Industrial y la integración del expediente.

Aquellas solicitudes que culminen su redacción e integración de expediente serán susceptibles de solicitar el apoyo económico para el registro de su solicitud ante el IMPI por parte del COVEICYDET, quien asignará los recursos de acuerdo a su capacidad presupuestal para esta actividad.

CONSIDERACIONES GENERALES

No se someterá a evaluación propuestas de personas físicas y morales que hayan incurrido en algún tipo de falta ante instancias administrativas, judiciales o fondos federales o estatales.

Los pagos de presentación de las solicitudes de propiedad industrial ante el IMPI, estarán sujetos al presupuesto asignado por el COVEICYDET. La presentación de propuestas no constituye la aprobación de las mismas.

Los Derechos de Propiedad Industrial serán de la persona física o moral, a quien conforme a Derecho le correspondan, en el entendido de que el COVEICYDET no tendrá interés jurídico sobre esos derechos.

Todos los participantes presentaran sus solicitudes bajo su estricta responsabilidad, deslindando al COVEICYDET de cualquier violación a leyes nacionales e internacionales de propiedad intelectual o de otra naturaleza.

Las situaciones no previstas en las presentes bases serán resueltas por el COVEICYDET, de acuerdo a su competencia.

CALENDARIO

Apertura de convocatoria	21 de septiembre de 2020
Recepción de solicitudes	22 de septiembre al 30 de octubre de 2020
Asesorías de valoración de patentabilidad de las invenciones	A partir del 30 de septiembre de 2020
Asesorías para la redacción de registro e integración de expediente	A partir del 5 de octubre de 2020 hasta concluir con las solicitudes seleccionadas.

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, deberán dirigirse al **Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET)** con oficinas ubicadas en Av. Rafael Murillo Vidal No 1735, Colonia Cuauhtémoc, Xalapa, Ver., en horario de lunes a viernes, de 9:00-17:00 horas, o en los teléfonos: 01 (228) 8413670,8419773 y 01 (228) 8412534 o al correo **ott@coveicydet.gob.mx**